

REPÙBLICA DE CHILE GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ CONSEJO REGIONAL SECRETARIA DE CONSEJO

CERTIFICADO Nº 0 4 4 0 /2019

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la XXIV. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 19 de diciembre de 2019, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto al informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 1345/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Lo anterior, de conformidad al artículo 9 ter, de la ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, respecto de la Declaración de Impacto Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental del siguiente proyecto:

Proyecto: "Relleno Sanitario Comuna de Pozo Almonte"

El proyecto corresponde a la habilitación de un Relleno Sanitario que atenderá a la población de la Comuna de Pozo Almonte, dando una solución a la disposición de los RS de dicha comuna, con estricto apego a la normativa ambiental y sanitaria vigente en esta materia. En el mismo sentido, el proyecto desarrollará las fases de construcción, operación y cierre de las instalaciones, como el cierre del actual vertedero (colindante a la disposición territorial dispuesta para este proyecto) por medio de la construcción de 18 celdas de disposición final, considerando que durante la operación del proyecto se espera recibir aproximadamente 129.081 m3 de estos residuos, a una tasa promedio de 15,8 ton/día, con una vida útil del proyecto de 17 años. A su vez, el actual vertedero (por levantamiento topográfico) presenta un valor cercano a 5710 m3 de residuos dispuestos.

Observaciones:

De acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación y Desarrollo Regional, se observa que:

• Respecto a la Estrategia Regional de Desarrollo, se indica que el Proyecto tiene relación con el objetivo N°6 de la Directriz N°2, que insta a diseñar un sistema de gestión de residuos, tanto en áreas rurales como urbanas, que considere la participación de actores públicos y privados. Además, por medio del funcionamiento del Relleno Sanitario, la Municipalidad podrá implementar un Plan de Gestión Comunal para el Manejo de Residuos, Reciclaje y puesta en valor de los Residuos y fomentar los buenos hábitos de reducción en el origen, tanto con los vecinos directamente, como organizaciones de bases, recicladores. El proyecto está basado en los criterios técnicos ambientales del D.S. N°189 "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Seguridad básica de los Rellenos Sanitarios", del Ministerio de Salud.



REPÚBLICA DE CHILE GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ CONSEJO REGIONAL SECRETARIA DE CONSEJO

- En relación con el PROT el titular se está refiriendo a los objetivos estratégicos de la ERD que fueron seleccionados para construir los escenarios deseados del PROT, y no está realizando un análisis de los reales objetivos específicos del PROT con respecto a su relación con el proyecto.
- No se hace referencia a la Política de Desarrollo Productivo.

Según esta revisión el proyecto concuerda con los objetivos estratégicos de la ERD, pero el titular deberá analizar e indicar fundadamente como el proyecto se relaciona o no con los objetivos específicos del PROT (aprobado en noviembre 2013) y la Política de Desarrollo Productivo. Por tanto, de conformidad a las observaciones indicadas anteriormente, el Gobierno Regional se pronuncia desfavorable a la ejecución del proyecto.

Esta parte constituye lo relevante del procedimiento, por lo que es necesario desarrollar sólidamente los argumentos que hacen que el proyecto o actividad se vincule, favorezca o perjudique o no a los instrumentos ya mencionados.

Asimismo, se acuerda oficiar al SEA a fin de que esclarezca las razones por la cual el mismo proyecto que se somete a procedimiento tuvo que ser desistido en primera instancia.

Finalmente, se solicita un pronunciamiento a la secretaría ejecutiva en relación con la efectividad de existir un impedimento del SEA para concurrir ante el Consejo Regional a fin de que expongan las razones que forzaron a realizar un nuevo procedimiento de declaración de impacto ambiental del proyecto: Relleno Sanitario Comuna de Pozo Almonte".

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes: votaron a favor; Sra. Verónica Aguirre Aguirre Sres. Rubén Berríos Camilo; Eduardo Mamani Mamani; José Lagos Cosgrove; Lautaro Lobos Lara; Iván Pérez Valencia; Rubén López Parada; Pablo Zambra Venegas; Pedro Cisternas Flores; Felipe Rojas Andrade; José Miguel Carvajal Gallardo; Luis Carvajal Veliz y Javier Yaryes Silva.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Consejero Regional Sr. Alberto Martínez Quezada.

Conforme. - Iquique, 20 de diciembre de 2019.-

WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO

ONSEJO REGIONAL TARAPACA